

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIÉRCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Agosto 6 de de 1977

Núm. 3640

Juzgado Primero de 1ra. Instancia de lo
Civil del Primer Partido Judicial del Edo.

Edicto

**Sr. Tiburcio Pérez Pérez.
Donde se Encuentre.**

En el expediente número 16/976, relativo al juicio Ordinario Civil de Nulidad de Escritura de Compraventa, promovido por Manuel Pinto Mier y Concha, en contra de Usted, se dictaron dos proveídos que el Primero en su parte dice:

Villahermosa, Tabasco, veintitres de junio de mil novecientos setenta y siete.— Segundo:— De conformidad al auto de fecha diecisiete de septiembre del año próximo pasado y como lo solicita la ocurrente Adolfinia Suárez Pérez de Priego, con inserción del auto de inicio y de la parte conducente de este proveído, expídanse los edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en esta Capital, haciéndole saber al demandado Tiburcio Pérez Pérez que debe presentarse en un término de sesenta días a recoger las copias de traslado, que están a su disposición en la Segunda Secretaría de este Juzgado y dé contestación a la demanda.— Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el Licenciado Carlos Francisco Dagdug Cadenas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, con el Segundo Secretario, Alfonso de la Cruz Mondragón, que certifica.— Dos Firmas Ilegibles.— Rúbricas.

Villahermosa, Tabasco, Diecisiete de Sep. de mil novecientos setenta y seis.—De conformidad con el auto de fecha siete de enero del año en curso y en virtud de que se satisfacen los requisitos en los términos del artículo 25 de la Ley de Profesiones y 58 de su Reglamento, téngase al Licenciado Manuel Pinto Mier y Concha, como apoderado de la señora Adolfinia Suárez Pérez de Priego, tal y como lo demuestra con el poder que obra en autos, y como lo solicita désele entrada al escrito de demanda que presentó el dos de diciembre de mil novecientos setenta y cinco y se acuerda:— Unico:— Por presentado el Licenciado Manuel Pinto Mier y Concha, apoderado de la señora Adolfinia Suárez Pérez de Priego, con su escrito de cuenta recibido el dos de diciembre de mil novecientos setenta y cinco y documentos anexos, promoviendo juicio ordinario civil de nulidad de escritura de compraventa, en contra de los Sr. Ramón Priego Priego, con domicilio en la calle de Juan Alvarez número 317 en esta Ciudad; Carmen López Mayo, con domicilio conocido en la Ranchería Coronel Tracónis del Municipio del Centro; Tiburcio Pérez Pérez, quien será emplazado de conformidad con el artículo 121-II del Código de Procedimientos Civiles en vigor por ser de domicilio ignorado y del Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Capital, la cancelación de inscripción de dichas escrituras. Con fun-

(Sigue a la vuelta)

damento en los preceptos legales 254, 255, 257, 258, 259 y demás relativos del Código Procesal civil se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Con las copias simples exhibidas, córrase traslado a los demandados emplazándolos para que dentro del término de nueve días produzca su contestación haciéndole saber a las partes que el período de ofrecimiento de pruebas es de diez días fatales y correrá al día siguiente al en que venza el término para contestar, sin perjuicio de las excepciones prevista por la Ley; así como las pruebas que ofrezcan deberán relacionarlas con todos y cada uno de los puntos controvertidos, declarando nombre y domicilio de testigo y demás requisitos establecidos por el Capítulo Tercero, Título Sexto, del Procedimientos Civil, sin cuyos requisitos no serán admitidos. Expídasele copia certificada a su costa, para que con fundamento en los artículos 114 fracción XV y 149 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, se haga la inscripción correspondiente. Se tiene como domicilio del interesado para oír citas y notificaciones en el edificio marcado con el número 1115 Altos del Paseo Malecón Carlos A. Madrazo en esta Ciudad y por autorizado para que las reciba en su nombre en el domicilio señalado al señor Abderramán García Ruiz.— Notifíquese personalmente a los señores Ramón Priego Priego, Carmen López Mayo, Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; y por edictos al señor Tiburcio Pérez Pérez, Cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Partido Judicial del Estado Licenciado Alfonso Castillo Bocanegra, por ante el Segundo Secretario carácter de Interino Licenciado Vicencio Mandujano Hernández que certifica.— Dos firma ilegibles.— Rúbricas.

Por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, que se edite en esta Ciudad, por tres veces consecutiva, expido el presente edicto a los veinte días del mes de julio de mil novecientos setenta y siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Segundo Secretario.

C. Alfonso de la Cruz Mondragón.

Juzgado Mixto de Primera Instancia.
Comalcalco, Tab.

E D I C T O

Sra. María Pérez Córdova.
Donde Se Encuentre.

En el expediente Civil número 82/977, relativo al Juicio Ordinario, Prescripción Positiva, promovido por el señor Abigail Sánchez Ramírez, contra usted, se ha dictado el siguiente auto:

“.—Juzgado Mixto de Primera Instancia. Comalcalco. Tabasco, junio 23 veintiocho de 1977 mil novecientos setenta y siete.

A sus autos escrito de cuenta. Como lo solicita el promovente, con fundamento además en lo dispuesto por el artículo 616 seiscientos diez y seis del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por acusada la rebeldía en que incurrió la demandada María Pérez Córdova, al no contestar la demanda oportunamente. En consecuencia en lo sucesivo, las notificaciones que debán hacerse, aún las de carácter personal, le surtirán efecto por lista de acuerdos y estrado del Juzgado.

Se abre el término de ofrecimiento de pruebas en este juicio, de diez días comunes a las partes, el que deberá contarse a partir de la fecha en que se presenten los Periódicos Oficiales en que se hará la publicación de este auto cumpliendo con lo ordenado por el artículo 618 seiscientos diez y ocho del Código de Procedimientos Civiles.

Notifíquese y cúmplase. Lo acordó y firma el Ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario que da fé.— Firma ilegible. Eduardo A. Méndez Gómez.— Firma ilegible.— Alcides Mendoza y Zurita”.

Lo que hago saber a usted, por medio de este edicto que se publicará en la forma y términos ordenados, en vía de notificación, para los efectos legales consiguientes.

Atentamente.

Comalcalco, Tab., Julio 15 de 1977.

El Secretario Judicial.
Hirán Peña Falconi.

Comisión Nacional de Fruticultura

México, D.F., a 3 de Marzo de 1975.

Bolívar Núm. 145 — Ciudad.

Secretario de la Reforma Agraria.

Bolívar Núm. 145 — Ciudad.

Esta Comisión Nacional de Fruticultura, como organismo público descentralizado, de servicio social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, reestructurado mediante Decreto Presidencial de 31 de octubre de 1974, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de noviembre del propio año, y con base en el Plan Nacional de Desarrollo Frutícola 1971-1976, aprobado por el señor Presidente de la República, encauza y dirige la política del Gobierno Federal en materia frutícola, incrementando e impulsando su desarrollo en el país.

Para cumplir este Organismo, en su parte relativa con el Plan Nacional de Desarrollo Frutícola 1971-1976, y con el Programa de Inversiones Públicas para el Desarrollo Rural de la Secretaría de la Presidencia, ha proyectado un amplio programa de actividades en el Estado de Tabasco, que en su primera fase realiza en el Ejido "Chichonal", Municipio de Jalapa, Tabasco, en una superficie de 46-11-15 Has., localizadas a la altura del Km. 38 de la Carretera Villahermosa a Escarcega, en las que se establecerá el Centro Regional de Desarrollo Frutícola "Presidente Valentín Gómez Farías".

Entre otras actividades básicas, que realizará esta Comisión Nacional de Fruticultura a través de su C.R.D.F. "Pte. Valentín Gómez Farías", será la de proporcionar asistencia técnica, propagación y multiplicación de diversas especies frutales de alto registro, creación de huertos madres, huertas fenológicas, huertas demostrativas y viveros, así como la construcción de un pozo profundo, oficinas, bodegas, local para una Escuela de Enseñanza y casa-habitación para los trabajadores de campo, que ya prestan sus servicios en esta Institución; obras que indudablemente constituirán una fuente permanente de trabajo, y que

en forma directa beneficiarán, la economía del sector rural de la región y zonas de influencia, en este último caso, parte de Campeche, Norte de Chiapas, y Sur de Veracruz.

En esa consideración, y con fundamento en los Artículos 112, Fracciones I y III, 116, 121, 343 y relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, de la manera más atenta solicitamos, tenga a bien ordenar se inicien los trámites de expropiación por caso de utilidad pública de una superficie de 46-11-15 Has., que se desglosan como sigue:

Ejido "Chichonal", Mpio. de Jalapa, Tab.

EJIDATARIOS	HAS.
Ulises Hernández López	12-79-67
Parcela Escolar	12-18-88
Eustorgio López Jiménez	10-68-60
Mateo Aguilar Narvéez	10-43-96

La expropiación que solicita, se hará mediante la indemnización correspondiente con la intervención de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, de la Secretaría del Patrimonio Nacional; y en cumplimiento a lo establecido por la Fracción IV del Artículo 343 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se propone por las 46-11-15 Has., con sus accesiones, y con todo cuanto de hecho y por derecho corresponda, la cantidad de \$ 230,000.00.

Para los efectos que procedan, se anexa plano y fotocopia del Acta levantada el 27 de marzo de 1974, en la que consta la conformidad de los representantes del Ejido "Chichonal", del Presidente de la Sociedad de Padres de Familia del Ejido "Chichonal" y que tienen bajo su responsabilidad la Parcela Escolar, con la intervención del Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria, en el Estado, de ceder mediante expropiación, los terrenos de referencia, para el establecimiento del C.R.D.F. "Pte. Valentín Gómez Farías".

(Sigue a la vuelta)

Agradeciendo anticipadamente el trámite y resolución que tenga a bien otorgar a la presente solicitud, aprovechamos la oportunidad para reiterar a usted las seguridades de nuestra más alta y distinguida consideración.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN.
DIRECTOR GENERAL.

c.c.p.C. Lic. Mario Trujillo García.— Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco.— Palacio de Gobierno.— Villahermosa, Tab.

C. Lic. Víctor Manuel Torres Ramírez.— Secretario de Asuntos Agrarios.— Bolívar No. 145.— Ciudad.

C. Lic. Luis Quintanar López.— Jefe del Departamento Legal.— Conafrut.— Edificio.

C. Ing. Antonio Sánchez Hidalgo.— Jefe del Departamento de Admón. y Control del Presupuesto.— Conafrut.—Edificio.

C. Lic. Roberto Micelli Flores.— Jefe del Departamento de Desarrollo de la Comunidad.— Conafrut. Edificio.

C. Ing. Miguel Valdivieso Romero.— Director del C. R. D. F. "Pte. Valentín Gómez Farías".— Jalapa, Tab.

C. José del Carmen Jiménez.— Comisariado Ejidal.— Ejido "Chichonal", Jalapa, Tab.

C. Ulises Hdez. López.— Presidente de la Sociedad de Padres de Familia del Ejido "Chichonal".— Ejido "Chichonal", Jalapa, Tab.

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro

Tabasco, México.

Convocatoria de Remate

En el Procedimiento Económico Coactivo Núm. 0056/977, correspondiente al presente año, seguido por estas Oficinas en contra de la Sucesión de José Castillo Priego, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 y 28 de la Ley invocada, se mandó a sacar a remate en Primera Almoneda, el predio urbano ubicado en la calle Castillo Col. García de esta Ciudad, constante de una superficie de 480.00 m²., con los siguientes linderos y colindancias: Al Norte 10.30 M. con Miguel Acuña, Al Sur 15.75 M. del que segrega la calle Tres, Al Este 23.90 M., con la calle 16 de Septiembre, al Oeste 9.75 M., con terreno que segrega; el predio de referencia tiene un valor catastral de: \$ 96,000.00 (Noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.), precio que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

La Subasta tendrá verificativo el día 11 de Julio del presente año a las 11.00 horas en el local de esta Tesorería Municipal.

Villahermosa, Tab., a 27 de Junio de 1977.

El Jefe de la Secc. de Ejecución Fiscal.

Lic. José Luis Pintado de la Fuente.

6 — 13

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P R E S E N T E .

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Estado, me permito comunicarle que con fecha 31 del mes de agosto ppdo. dejó de funcionar totalmente mi giro de Fonda que tenía, en el interior del Mercado Público, marcado con el puesto Núm. 29, el cual funcionaba con mi nom-

bre con el Registro Federal de causantes: AERH- 140495-001 y cuenta del Estado Núm.PA-683-7.

Lo anterior lo comunico a Ud., para los fines legales que convengan.

Paraíso, Tab., 14 de Septiembre de 1976.

Atentamente.

Hermilo Aleiandro Romero

Juzgado Mixto de Primera Instancia.

Comalcalco, Tab.

EDICTO

**C. Arturo de la Cruz Chablé.
Donde Se Encuentre.**

En el expediente Civil número 81/976, Relativo al Juicio de Prescripción Positiva, promovido por el señor Hernán Arévalo Leyva, contra usted, con fecha 27 de junio próximo pasado, se dictó una sentencia definitiva, cuyos puntos resolutivos, son como sigue:

“PRIMERO.—Se declara que es procedente la demanda entablada en este Juicio Ordinario Civil, por el señor Hernán Arévalo Leyva, en contra del señor Arturo de la Cruz Chablé.

Segundo.—Por lo tanto se declara que ha prescrito en favor del señor Hernán Arévalo Leyva, y por ende, se ha convertido en propietario absoluto, respecto de un predio rústico denominado “El Desengaño” ubicado en la Ranchería Guayo Primera Sección de este Municipio, el cual tiene una superficie de Diez Hectáreas, con los siguientes linderos: Norte: Ejido Lázaro Cárdenas; Sur: propiedad de la sucesión de Gerónimo Izquierdo; Este: propiedad de Leopoldo Jiménez y al Oeste: sucesión de Juan Chablé Arévalo.

Tercero.— Consecuentemente, proce-da el C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a la cancelación de la inscripción número 10,907 diés mil novecientos siete, folios 172 ciento setenta y dos, volumen 48 cuarenta y ocho del Libro Mayor, que ampara la propiedad de Arturo de la Cruz Chablé.

Cuarto.—Tan luego como cause ejecu-toria esta resolución, inscribase en el Re-gistro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, para que la misma sirva de título de propiedad al se-ñor Hernán Arévalo Leyva, para acreditar su propiedad del inmueble de que se tra-ta, por haber prescrito en su favor, para lo cual deberá expedirse las copias certifi-cadas que sean necesarias, del presente fa-llo.

Quinto.—Notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por el artículo 618 seiscientos diés y ocho del Código de Pro-cedimientos civiles y cúmplase.

Así definitivamente juzgando, lo sen-tenció manda y firma el Ciudadano Licen-ciado Eduardo A. Méndez Gómez, Juez Mixto de Primera Instancia del Quinto Par-tido Judicial del Estado, por ante el Secre-tario que da fé.— Firma ilegible.— Firma ilegible.

Lo que se hace saber a usted, por me-dio del presente edicto, dándose cumpli-miento a lo ordenado en el punto Quinto inserto, para los efectos legales consiguien-tes.

Comalcalco, Tab., julio 15 de 1977.

Atentamente.

El Secretario Judicial.
Hirán Peña Falconi.

2 — 2

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P R E S E N T E .

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Estado, me permito comunicarle que con esta fecha estoy clau-surando totalmente mi giro de abarrotes comunes que tenía ubicado en la Ranche-ría Quintín Araúz de este Municipio, el cual funcionaba bajo mi nombre con el Regis-tro Federal de causantes: JILG-251212-001 y cuenta del Estado. No. PA-948—1.

Lo anterior lo comunico a Ud., para los fines legales que convengan.

Paraíso, Tab., 28 de Agosto de 1976.

Atentamente.

Guadalupe Jiménez López.

Juzgado Mixto de 1ra. Inst. Quinto Partido
Judicial del Estado — Comalcalco, Tab.

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro
Villahermosa, Tab., Méx.

Edicto

C. Delia Rodríguez de Domínguez.

Donde se Encuentre.

En el expediente civil número 149/977, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por el señor Rodolfo Domínguez Pérez contra Usted, con fecha 2 de Mayo del presente año se dictó un auto que a la letra dice:

“...Por presentado el señor Rodolfo Domínguez Pérez, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, copias certificadas de Actas del Registro Civil y copias simples de Ley, promoviendo en la vía Ordinaria, Civil, Divorcio Necesario en contra de su esposa la señora Delia Rodríguez de Domínguez quien tiene su domicilio ignorado.—Con fundamento en los artículos 254, 255, 256 y 121 del Código de Procedimientos Civiles vigente, se tiene por interpuesta la demanda y se admite en la Vía Ordinaria Civil propuesta Fórmese expediente, anótese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso a la Superioridad de su inicio.—Con las copias simples exhibidas, córrase traslado a la demandada Delia Rodríguez de Domínguez y emplácese por medios de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario “Presente” que se edita en la capital del Estado, para que en el término de 9 días conteste la demanda instaurada en su contra u oponiendo excepciones, apercibiéndolo que al no hacerlo, se presumirán confesados los hechos de la demanda instaurada en su contra que deja de contestar.— Artículo 265 in fine del Código de Procedimientos Civiles.—Notifíquese y cúmplase.— Lo acordó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial del Estado, Licenciado Eduardo A. Méndez Gómez, por ante el Secretario que da fé.—Firma. Ile-

EDICTO

Juan Ascencio López, Mayor de edad, con domicilio conocido en el Poblado Subteniente García, Centro, Tab., se ha presentado ante este Ayuntamiento Constitucional que presido denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la calle Emiliano Zapata, en el Poblado Subteniente García, constante de una superficie de: . . . 1,391.20 M2., con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 47.00 metros con Zenón Alegría Pérez, al Sur 47,00 metros con Andrés Pérez, al Este 30.00 metros con Francisco Villegas, al Oeste 29.20 metros con la calle Emiliano Zapata, a cuyo efecto acompaña el plano resolutivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 día en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Villahermosa, Tab., Junio 13 de 1977.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.

Agustín Beltrán Bastar.

El Secretario.

Lic. Eligio León Traconis.

3 — 3

Lo que notifico a Usted por medio del presente Edicto en vía de Notificación para su conocimientos y fines legales.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Comalcalco, Tab., Mayo 10 de 1977.

El Secretario de la Mesa Civil.
C. Alcides Mendoza Zurita.

Poder Judicial del Estado de Tabasco.

Juzgado 3ro. de 1ra. Instancia de lo Civil.

E d i c t o**C. Carlos Adolfo del Rivero.
Domicilio Ignorado.**

En el Expediente número 471/977, relativo al Juicio Ordinario Civil de la Perdida de la Patria Potestad de sus Menores Hijos Gabriela y Marcela del Rivero Gutiérrez, promovido por su ex-esposa Señora Mercedes Gutiérrez Torruco, en contra de usted; se dictó un acuerdo que copiado textualmente a la letra dice:

“Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.— Villahermosa, Tabasco, Junio cuatro de mil novecientos setenta y siete.— Vistos: Por presentada la señora Mercedes Gutiérrez Torruco, con su escrito de cuenta y demás anexos que acompaña, demandando del señor Carlos Adolfo del Rivero del Rivero, de domicilio ignorado, en la Vía Ordinaria Civil la Perdida de la Patria Potestad sobre sus Menores Hijos Gabriela y Marcela del Rivero Gutiérrez. Con fundamento en los Artículos 121, 254, 255 y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, Fórmese expediente, inscribábase en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio al Superior. Por cuanto con las constancias que se acompañan del C. Presidente Municipal del Centro y del C. Director de Seguridad Pública en el Estado, se demuestra que el demandado es de domicilio ignorado, notifíquese este proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial y otro

de mayor circulación que se editan en esta Capital para que dentro del término de treinta días produzca su contestación, haciéndole saber que las copias del traslado quedan en este Juzgado. Hágase saber a las partes que vencido el término para contestar al otro día comenzará a correr el término de diez días para ofrecer pruebas, salvo excepciones. Asimismo hágasele saber al demandado que deberá señalar persona y domicilio en esta Ciudad para notificaciones, caso contrario las subsecuentes aún las personales le surtirán sus efectos por los estrados de este Juzgado. Se tiene como domicilio de la promovente el que se indica en el escrito de cuenta.—Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Sergio Alvarez Morales, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Primer Secretario de Acuerdos José Anselmo Beltrán Jiménez, que certifica y da fé”.

Lo que le comunico en vía de notificación, y para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación que se editan en esta Capital.

Villahermosa, Tab., a 13 de Julio de 1977.
Atentamente.

El Primer Secretario del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.
José Anselmo Beltrán Jiménez.

3 — 3

AVISO DE CLAUSURA**C. RECEPTOR DE RENTAS.
P R E S E N T E .**

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Estado, me permito comunicarle que desde el 31 de Diciembre de 1975, dejó de funcionar mi giro de venta de refresco embotellados, que tenía ubicado en Francisco I. Madero S/N. del Poblado de Chiltepec de este Municipio, el cual se encontraba funcionando bajo mi-

nombre con el Registro Federal de causante: SEO G-460 923-001 y cuenta del Estado No. PA-714-7.

Lo anterior lo comunico a Ud., para los fines legales que convenga.

Paraíso, Tab., 4 de Octubre de 1976.

Atentamente.

George Segura Olán.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Comalcalco, Tab.

EDICTO

A Los Que El Presente Vieren:

Que en el Expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el Señor Ing. Felipe J. Chapúz Fuentes, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar enclavado en el fundo legal del Pueblo de Chichicapa de este Municipio, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tab., a 1ro. de julio de 1977, mil novecientos setenta y siete—Por presentado el Señor Ing. Felipe J. Chapúz Fuentes, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de 3,425.50 Mts2., que se encuentra enclavado dentro del fundo legal del Pueblo de Chichicapa y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte, 55.25 Mts. cincuenta y cinco metros veinticinco centímetros con Lote número 7, Al Sur, 55.25 Mts. cincuenta y cinco metros veinticinco centímetros con calle sin nombre, Al Este, 62.00 Mts., sesenta y dos metros con calle sin nombre y Al Oeste, 62.00 Mts., sesenta y dos metros con los lotes número 16, 17 y 18.—Fórmese expediente y publíquese esta solicitud, para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo a lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal, concediéndose a los interesados un plazo de 30 días a partir de la fecha de la última publicación del Edicto para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.—Notifíquese y Cúmplase.—Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Lic. Francisco Peralta Burelo, por ante el Secretario Lic. Fernando Arellano Escalante que da fé.—Firma legible F. Peralta.—Rúbrica.—Firma ilegible.—Rúbrica.

Vo. Bo.

El Presidente Municipal.
LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO.
El Secretario del H. Ayuntamiento.
Lic. Fernando Arellano Escalante.

H. Ayuntamiento Consttl. del Municipio
de Emiliano Zapata, Tab.

Edicto

AL PUBLICO EN GENERAL:

La señorita Gloria Margarita Hernández Pérez con domicilio en la casa número 7 siete de la calle Saquilá, Colonia Ganadera de esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, solicitando en compra al municipio, un lote de terreno ubicado en las calles de Libertad, Francisco Javier Mina y Melchor Ocampo de esta ciudad, con superficie de 1,500 m2. Mil Quinientos metros cuadrados, que se localizan dentro de los linderos, medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, 30 Mts., treinta metros, con la calle Francisco Javier Mina; Al Sur, 30 Mts., treinta metros, con la calle Melchor Ocampo; Al Este, 50 Mts., cincuenta metros, con la calle Libertad, y al Oeste, 50 Mts., cincuenta metros, con propiedad del Señor Cástulo Gutiérrez, a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que la persona que se considere con derecho al inmueble descrito, se presente a deducirlo en el término de ocho días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, el cual se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Emiliano Zapata, Tab., Julio 11 de 1977.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.
Dr Bartolo Aguirre Martínez.

El Srio. del Ayuntamiento.
Lic. Ventura Marín Fonz.

